



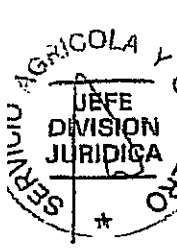
EXENTA

**RECONOCE ZONAS LIBRE DE ENFERMEDAD  
DE NEWCASTLE EN BRASIL A LOS ESTADOS  
DE PARANÁ; SANTA CATARINA Y SAO PAULO.**

SANTIAGO, 14 FEB 2008

Nº 832

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. Nº 16 de 1963 de Sanidad y Protección Animal; Decreto Nº 16 de 1995 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos; entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 1254 de 1991, 3138 de 1999 y 1150 del 2000; y las recomendaciones del capítulo 1.3.5 sobre Zonificación y Compartimentación del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).



**CONSIDERANDO**

1. Que la autoridad sanitaria competente de Brasil ha solicitado al Servicio Agrícola y Ganadero el reconocimiento como zonas libre de enfermedad de Newcastle a los Estados de Paraná, Santa Catarina y Sao Paulo.
2. Que la información técnica epidemiológica proporcionada por dicha autoridad acreditan la situación de zonas libre de enfermedad de Newcastle de dichos Estados.
3. Que la evaluación epidemiológica de los antecedentes, así como los resultados de la visita realizada en terreno ratifican lo expuesto por la autoridad sanitaria de Brasil.

**RESUELVO**

Reconócese, para los efectos de intercambios comerciales de aves, productos y subproductos de origen avícola, como libres de enfermedad de Newcastle a los Estados de Paraná, Santa Catarina y Sao Paulo.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE**



**OSCAR ENRIQUE CONCHA DIAZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**

GOC/PAT  
Distribución.  
- Director Nacional  
División Jurídica